

260.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., OCTUBRE 21 DE 2021

EXPEDIENTE Nro. 2017-00646

Señor Juez :

En cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, el suscrito secretario procede a elaborar la respectiva liquidación de COSTAS dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO : LIQUIDACION DE COSTAS 80% :

VALOR (\$)

Agencias en Derecho en primera instancia	9.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	
Registro.....	
Arancel	
Póliza Judicial.....	
Honorarios Secuestre.....	
Valor Publicaciones.....	59.200,00
Honorarios Perito.....	
Gastos del proceso	
Expensas de notificacion	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS \$	9.059.200,00

SON: NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE



263

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

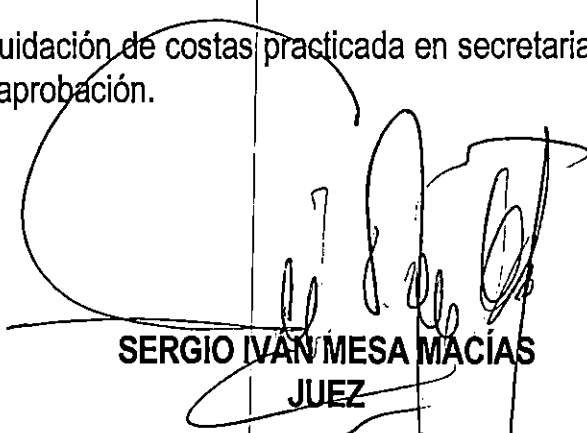
Bogotá D.C.,

15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017-00646** - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de _____	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
15 FEB. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

virtual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017-00646** - 00

Se reconoce personería a la Dra. IVONNE AUDREY RAMÍREZ TELLO, para actuar como apoderada judicial de la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MIGUEL ARIZA SAS, conforme al poder conferido.

Se rechaza de plano la nulidad invocada toda vez que no se dan los presupuestos del numeral 8° del artículo 133 del C.G.P., pues la persona jurídica atrás referida no es parte en el proceso que nos ocupa y frente a sus derechos no se emitió juicio jurídico alguno.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____	de _____
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
15 FEB 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

012